



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDCH

Chorrillos, 22 de febrero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

### POR CUANTO:

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, el Informe N° 029-2019-SG-MDCH, de Secretaría General del Concejo, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que establece las dietas de los Regidores Período 2019-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Informe N° 029-2019-SG-MDCH, de Secretaría General, se remite el Proyecto que aprueba la Remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores para el Período 2019-2022.

Que en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó la remuneración del Alcalde y la dieta de los regidores, la misma que no establece el monto por sesión de los regidores, por lo expuesto es que resulta necesario aprobar el Proyecto Acuerdo de Concejo que establece la dieta de los regidores, y de acuerdo al presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se consigna un monto de 1,267.50 por cada sesión.

Que la percepción de la Dieta está condicionada a la Asistencia efectiva de los Regidores a las Sesiones de Concejo, quienes cumplen labores establecidas por Ley directamente a través de las Comisiones que integran.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** la Dieta de los Regidores, para el periodo 2019-2022.

**ARTÍCULO 2°:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE